



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META**

PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : CERAFIN ROMERO MORENO
RADICADO : 2017-00340

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio 17 de agosto de 2017. Al Despacho del señor Juez informando que la presente demanda correspondió al Juzgado por reparto. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintitrés (23) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Al entrar a resolver sobre la admisibilidad de la presente demanda de Sucesión del causante SERAFÍN ROMERO MORENO, se advierte que dicha sucesión fue tramitada en el Juzgado Séptimo Civil Municipal de esta ciudad y lo que se pretende según se desprende de los hechos y las pretensiones, es el cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado Primero de Familia dentro del proceso de Petición de Herencia, esto es que se rehaga la partición, por lo cual, corresponde al Juzgado Séptimo Civil Municipal conocer del presente proceso, en consecuencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **RECHAZARÁ DE PLANO** la demanda y se ordenará su remisión a ese juzgado.

En razón de lo expuesto el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA** de Villavicencio, Meta,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR de plano la presente demanda instaurada por los señores OLIVA ROMERO SANABRIA y OMAR ROMERO SANABRIA, por falta de competencia.

SEGUNDO: REMÍTASE la demanda y sus anexos, por competencia, al Juzgado Séptimo Civil Municipal de esta ciudad para que asuma el conocimiento de la misma.

TERCERO. Por secretaría déjense las constancias del caso.

Se reconoce al abogado NELSON JOSÉ MENDIETA MUÑOZ como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines descritos en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 64 del

24 AGO 2017